Colegio Luis Eduardo Mora Osejo I.E.D.

Institución Educativa Distrital

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

CAPITULO I
PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 1°. CONCEPCIÓN DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE: Para el desarrollo de la planeación curricular, enseñanza-aprendizaje y evaluación, se tendrá como marco de referencia los postulados del Aprendizaje Significativo, entendido éste como un proceso de construcción, de contraste, de modificación de los esquemas de conocimiento, de equilibrio, de conflicto y de nuevo equilibrio en el que las ideas previas del aprendiz sobre un aspecto particular se relacionan de manera no arbitraria y sustancial con las nuevas ideas e informaciones sobre el mismo.

Las temáticas y estrategias para el proceso de enseñanza estarán basadas en la identificación de necesidades y situaciones problemáticas de su contexto familiar, local, nacional y/o internacional; en la apropiación e interrelación de los conocimientos previos con su realidad y su contexto; y teniendo en cuenta estrategias didácticas y metodológicas, como las siguientes:

- Generar oportunidades y experiencias para que, los estudiantes reconozcan y profundicen las capacidades y habilidades que les permiten comprender y hacer frente desde lo personal y lo colectivo a sus realidades, y proyectar sus vidas en el corto y mediano plazo.
- Brindar espacios dinámicos y creativos, con indicaciones y explicaciones claras y sencillas prácticas, buscando la facilidad del entendimiento. Se Espera que tales explicaciones permitan fortalecer habilidades, el aprendizaje significativo y colaborativo y el trabajo en equipo.
- Usar múltiples formas de expresión y motivación, proporcionando las opciones de habilidades de la expresión, fluidez, búsqueda de los intereses y autorregulación.
- Fortalecer las habilidades lingüísticas como argumentar, interpretar y proponer; a partir de lecturas motivadoras, interesantes y de actualidad en las distintas áreas del conocimiento.
- Desarrollar, reforzar y potencializar sus habilidades a nivel cognitivo y comunicativo frente a la implementación de actividades que se relacionan con su cotidianidad, enfocadas en la toma de decisiones de manera responsable y la resolución de problemas.
- Elaborar producciones escritas a partir de preguntas motivadoras que hacen parte de cada uno de los niveles de lectura.
- Promover la formulación de interrogantes relacionando los conocimientos previos con su realidad y su contexto, y desde allí, generar la construcción de explicaciones que interrelacionen fenómenos que involucran diversas áreas.
- Contribuir al afianzamiento de las capacidades y habilidades que permitan a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes salvaguardar su vida.

ARTICULO 2°. CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN: Se entiende la evaluación como un proceso formativo, reflexivo, continuo, oportuno, ordenado y sistemático que lleva a comprender el estado de los procesos de enseñanza, aprendizaje y de desarrollo de las competencias y habilidades de los estudiantes; a percibir los avances y dificultades en el aprendizaje de los estudiantes, aportando información útil para hacer los correctivos necesarios en la planeación de la práctica pedagógica que faciliten el éxito académico y formativo de los y las estudiantes.

Esta forma de concebir la evaluación implica:

a. El diálogo e interacción continua entre los actores de los procesos de enseñanza y aprendizaje que entraña acciones de heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación o evaluación por pares;
b. Diseñar un plan de evaluación de los aprendizajes y la enseñanza que proporcione información suficiente para conocer el avance de los estudiantes y reorientar las prácticas de enseñanza con miras a la consecución de los logros de aprendizaje propuestos;

c. Recoger información sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de diferentes técnicas e instrumentos válidos, confiables, prácticos y útiles;
d. Establecer criterios que permitan el análisis de las informaciones recogidas, y posibiliten la comparación con los avances de los estudiantes y la comprensión de lo que acontece en los procesos de enseñanza y aprendizaje;
e. Comparar el estado de avance de los procesos con lo planteado como logros, con base en indicadores claros, precisos, consensuados y conocidos tanto por el docente como por los estudiantes;
f. Diseñar y aplicar diferentes estrategias que respondan a los requerimientos de enseñanza y aprendizaje para que los estudiantes alcancen los desempeños propuestos;
g. Hacer juicios de valor fundamentados en el análisis de las informaciones recogidas sobre los procesos de aprendizaje y enseñanza de estudiantes y docentes respectivamente.
h. Tomar decisiones documentadas sobre la promoción de los estudiantes.

ARTICULO 3°. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN: Son propósitos de la evaluación del aprendizaje de los (las) estudiantes en el ámbito institucional

a. Ser punto de partida o referente en cada uno de los procesos formativos y/ o académicos.
b. Identificar las características individuales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje del (la) estudiante para valorar sus avances y apoyar su desarrollo y esfuerzos.
c. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del (la) estudiante.
d. Suministrar información que permita proponer y aplicar estrategias pedagógicas para apoyar a los (las) estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
e. Determinar la promoción de los (las) estudiantes.
f. Suministrar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
g. Realizar adecuaciones curriculares pertinentes, para los estudiantes en condición de discapacidad, con talentos excepcionales o trastornos del aprendizaje; atendiendo a sus habilidades y particularidades.
h. Propender por el mejoramiento de la calidad educativa institucional, teniendo presente la revisión constante de los métodos, estrategias, prácticas y resultados académicos.

CAPITULO II.
CRITERIOS Y PROCESOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 4°. ASPECTOS A EVALUAR EN LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO: La evaluación de los estudiantes se hará con base en los criterios definidos por el ciclo y las áreas de conocimiento, como necesarios y suficientes para cada grado y ciclo de acuerdo con el currículo institucional establecido para cada uno de los grados y ciclos. Se tendrá en cuenta el desempeño de los estudiantes en los aspectos relacionados con: las competencias institucionales y disciplinares; las habilidades del pensamiento; el conocimiento factual y conceptual; los procedimientos y las actitudes definidas en el currículo como objeto de aprendizaje.

Para efectos de lo señalado anteriormente, se entenderá por:

a. Competencia. Es un saber hacer flexible que puede actualizarse en distintos contextos. Es la capacidad de usar los conocimientos en situaciones diferentes de aquellas en las que se aprendieron. Implica la comprensión del sentido de cada actividad, así como de sus implicaciones éticas, sociales, políticas y económicas. Las competencias no son independientes de los contenidos temáticos. Cada competencia requiere muchos conocimientos, habilidades, destrezas,

comprensiones, actitudes y disposiciones específicas del dominio de que se trata. Sin ellos, no es posible que una persona sea realmente competente.

b. **Habilidad.** Se entiende como un proceso de desarrollo que implica: condiciones previas o capacidad que puede aprenderse y ser progresivamente mejorada hasta llegar a la destreza en el desempeño; y conocimientos declarativos (saber) y procesuales (saber hacer).
c. **Desempeño.** Una acción o ejecución en la que se pone a prueba y se evidencia el grado de competencia, habilidad, comprensión, significatividad, dominio y manejo del conocimiento factual y conceptual, de los procedimientos y de las actitudes en situaciones naturales o artificiales.
d. **Conocimiento factual y conceptual**. Aquel de naturaleza informativa, definitoria, teórica, explicativa propio de las disciplinas académicas que corresponde al saber.
e. **Procedimiento** Un conjunto de acciones ordenas y orientadas a la consecución de una meta y corresponde al saber hacer. En este aspecto se incluyen técnicas o métodos (de laboratorio, estudio, lectura, escritura), algoritmos, habilidades (motrices, mentales, instrumentales), estrategias (de aprendizaje, pensamiento) y rutinas.
f. **Actitudes.** Tendencias o disposiciones adquiridas y relativamente duraderas orientadas a evaluar de un modo determinado un objeto, persona, suceso o situación y a actuar en consonancia con dicha evaluación. Las actitudes involucran un componente: Cognitivo, (conocimientos y creencias); afectivo (sentimientos y preferencias); conductual (acciones manifiestas y declaraciones de intenciones). Así entendidas las actitudes, la evaluación de estas en las áreas, estará enfocada a la valoración que hace el estudiante del conocimiento, procedimientos, consideraciones éticas y prácticas de cada una de las áreas del conocimiento.

ARTICULO 5°. ESCALA DE VALORACIÓN: los juicios valorativos del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas serán cualitativos según cuatro niveles de desempeño: superior, alto, básico y bajo, definidos en función de lo que los estudiantes conocen y saben hacer en cada una de las áreas académicas impartidas en la institución en cada grado y ciclo de acuerdo con la flexibilización y ajuste realizada en los planes de estudio y currículo institucional. La descripción general de los niveles de desempeño es como sigue:

Superior: Cuando un estudiante evidencia o muestra además de todos los desempeños de los niveles Básico y Alto, todos los desempeños propuestos para el nivel Superior en un área.

Alto: Cuando un estudiante evidencia o muestra además de todos los desempeños del nivel Básico, todos los desempeños propuestos para el nivel Alto en un área.

Básico: Cuando un estudiante evidencia o muestra todos los desempeños propuestos para el nivel de desempeño básico en un área.

Bajo: Cuando un estudiante solo evidencia algunos de los desempeños propuestos para el nivel básico en un área.

Características de los niveles de desempeño**:**

a. ***Global***, ya que responden a la planeación general del área para el grado y el ciclo*;*
b. ***Jerárquico***, en atención a su complejidad creciente desde el bajo hasta el superior; e
c. ***Inclusivo***, porque el nivel de mayor jerarquía incluye al inmediatamente inferior y este a su inmediatamente inferior.

Los docentes tienen autonomía para el desarrollo y registro del número de indicadores de logro por periodo académico, que en todo caso no podrá ser inferior a dos ni superior a cinco; expresando con claridad las habilidades de pensamiento y el desempeño esperado en el manejo de los hechos y conceptos, procedimientos y actitudes que ha de expresar o mostrar el estudiante para estar en un nivel de desempeño básico, alto o superior. Los desempeños se redactarán en términos de lo que el estudiante debe conocer y saber hacer y en concordancia con lo estipulado en el artículo 4° para que su desempeño se considere Bajo, Básico, Alto o Superior.

Para el caso de los estudiantes con Discapacidad se tendrán en cuenta los mismos niveles de desempeño definidos para cada una de las áreas con los respectivos ajustes en los términos del decreto 1421 de agosto 29 de 2017 que establece el plan individualizado de apoyos y ajustes razonables (PIAR) o de la legislación vigente. Ajustes que deberán ser definidos entre el docente del área y el docente de apoyo teniendo en cuenta las características particulares de cada estudiante.

Parágrafo 1.: La evaluación del área SENA se regirá a las directrices establecidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje e igualmente se reportará la valoración en cada periodo.

Parágrafo 2: Se podrá establecer la asignación de segundos evaluadores, por parte de la coordinación, cuando los procesos lo ameriten y se justifique por parte del docente orientador del área o asignatura o sea solicitado por parte del acudiente del estudiante.

ARTICULO 6°. PLAN DE EVALUACIÓN. La evaluación del desempeño de los estudiantes se realizará a través de un plan de evaluación elaborado por el docente del área con base en la visión y sentido de la evaluación presentado en el artículo 2° y los requisitos curriculares previstos por el área para cada ciclo y grado en los aspectos señalados en el artículo 3°. Este plan deberá ser entregado y socializado a los estudiantes junto con el plan de trabajo académico del área al iniciar cada periodo académico y debe contemplar al menos los siguientes elementos:

a. **Un diagnóstico** al iniciar el año escolar tanto de lo esperado para el grado que inicia como del inmediatamente anterior y al comenzar cada periodo, que le permita tanto al docente como al estudiante evidenciar el nivel de desempeño de los estudiantes respecto a los desempeños esperados en el área para el grado y el periodo, para que sirva de punto de referencia en la valoración del grado de avance de los estudiantes en los desempeños esperados en el área.
   Parte integrante del diagnóstico son las actas de las Comités de Evaluación de Ciclo, los informes descriptivos de los cursos que cada docente entrega al finalizar cada periodo y al finalizar el año escolar, también el informe general de los grados que el equipo de ciclo entrega al concluir cada periodo y el año académico.
b. **Los desempeños esperados** tanto para el grado como para cada uno de los periodos académicos en los aspectos objeto de enseñanza –aprendizaje y de evaluación descritos en el apartado anterior.
c. **La descripción cualitativa de cada uno de los niveles de desempeño** que se tendrán en cuenta en la valoración del desempeño de los estudiantes en el área, que han de estar en consonancia con lo dispuesto en el apartado sobre los "Juicios Valorativos del desempeño de los estudiantes".
d. **Las estrategias e instrumentos** a emplear para recoger la información necesaria y suficiente sobre el nivel de desempeño de los estudiantes en los aspectos objeto de evaluación en cada área del grado respectivo, especificando qué se indagará con cada instrumento. También, los tiempos y la forma en que se emplearán.
e. **La metodología de análisis** de la información recabada sobre el estado y avance de los estudiantes en su nivel de desempeño en los aspectos señalados en el apartado "aspectos que evaluar en las áreas del conocimiento", que permitirá emitir juicios valorativos cualitativos.
f. **La metodología de autoevaluación** que ha de seguir el estudiante para identificar tanto su nivel de competencia y habilidad, como las fortalezas y/o limitantes para tener un desempeño básico, alto o superior en el manejo de los hechos y conceptos, procedimientos y actitudes propuestos en el área o grado, también, los instrumentos a emplear.
g. Para los estudiantes con discapacidad y capacidades y/o talentos excepcionales de la institución se implementará lo contemplado en el presente artículo, atendiendo las habilidades y desempeños de cada estudiante y teniendo en cuenta la valoración pedagógica realizada por las docentes de apoyo, para la planificación del PIAR.

ARTICULO 7°. ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN: Las estrategias e instrumentos que se emplearán para recoger la información son aquellas que permitan evidenciar el nivel de competencia, el desarrollo de las habilidades de pensamiento, la asimilación de conceptos, el proceso de organización del conocimiento, las capacidades de los estudiantes para aplicar el conocimiento y crear formas diferentes para solucionar problemas. Entre otras y otros muchos están: la observación, la entrevista abierta o el diálogo, la discusión crítica, el análisis y comprensión, la consulta de textos o apuntes y otros recursos que permitan desligar los resultados de factores relacionados con la simple evocación.

Asistencia: La certificación de asistencia presencial será validada por el registro de asistencia en clase que debe ser mayor o igual al 80% de la asistencia total.

PLAN DE INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES PIAR. Para los estudiantes con discapacidad y capacidades y/o talentos excepcionales se elaborará un PIAR, para cada estudiante que garantice los procesos de enseñanza y aprendizaje, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, para favorecer el aprendizaje, la participación, la permanencia y la promoción.

Las estrategias de evaluación se caracterizarán por:

- Ser flexibles, integradoras y contextualizadas.
- Reconocer las características individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de sus capacidades en términos de autonomía.
- Promover el aprendizaje autónomo, colaborativo e incentive el desarrollo de proyectos pedagógicos.
- Comparar experiencias, debatir, discutir y reformular explicaciones de fenómenos acontecidos en el contexto familiar, local, nacional e internacional, permitiéndole al estudiante potenciar sus habilidades comunicativas, relacionarse con el entorno y comprometerse en la interacción social y en el reconocimiento de necesidades para proponer soluciones a diferentes problemáticas.
- Reforzar los procesos de lectoescritura a través de la lectura y la elaboración de composiciones escritas.
- Tomar temas articuladores de distintas áreas del conocimiento que permitan fortalecer y desarrollar competencias transversales tales como: escribir, leer, pensar, reflexionar, expresar posturas y proponer soluciones a diferentes situaciones problema
- Fomentar el estudio de fenómenos naturales, que permitan fortalecer competencias comunicativas, tecnológicas, investigativas y de lectoescritura potencializando la habilidad de comunicación oral y escrita.

ARTICULO 8°. VALORACIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS. Cuando se presente el ingreso de un estudiante nuevo durante el año lectivo, sin valoración total o parcial de las áreas, asignaturas y/o periodos; se realizará un plan de evaluación en cada área para:

a. Diagnosticar el nivel de desempeño del estudiante en los conocimientos disciplinares de carácter factual y/o conceptual. las habilidades del pensamiento, los procedimientos, aptitudes y las actitudes, en el proceso de inducción del estudiante.
b. Determinar el nivel de desempeño del estudiante en función de lo abordado y exigido en la institución.
c. Hacer recomendaciones de nivelación al estudiante en los aspectos que el estudiante muestre falencias cuando estas se evidencien.
d. En el caso de los estudiantes con discapacidad se tendrá en cuenta la valoración pedagógica como prueba diagnóstica emitida por las docentes de apoyo de cada jornada, quienes elaboraran un informe descriptivo de dicha valoración.

El plan de evaluación será organizado por la coordinación en acuerdo con los docentes encargados de las áreas en el grado en que sea matriculado el estudiante.

Las herramientas para la evaluación serán planteadas, diseñadas y aplicadas por los docentes de cada una de las áreas del grado respectivo, quienes emitirán un informe cualitativo del nivel de desempeño del estudiante. Informe que entregarán a la coordinación.
Finalizado el proceso de evaluación, los juicios valorativos emitidos por los docentes serán registrados por la coordinación en el sistema de valoraciones vigente.

ARTICULO 9° VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. La valoración de la Convivencia Escolar será cualitativa en los términos señalados en el artículo 5.
Los cuatro niveles de desempeño serán definidos, evaluados y valorados por el comité de ciclo junto con la coordinación, la orientación escolar y los docentes de apoyo con base en el nivel esperado para cada grado de la apropiación de las orientaciones y prácticas de la vida en comunidad que permiten al estudiante vivir armónicamente y cumpliendo las normas de convivencia, participando positivamente en el desarrollo de las clases y actuando conforme a reglas claras y benéficas de la vida social. Se valorará el avance en la consolidación de una cultura de vida sana y una cultura ciudadana, basada en las evidencias de respeto, responsabilidad, puntualidad, honestidad, tolerancia y procesos de autoevaluación, regidos por las normas del manual de convivencia.

CAPITULO III.
CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 10°. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES EN LOS NIVELES DE BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA. En el Colegio Distrital Luis Eduardo Mora Osejo Institución Educativa son áreas obligatorias y fundamentales en la educación básica primaria y básica secundaria las señaladas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y en la educación media las indicadas en el artículo 31 de la misma Ley, como se muestra a continuación:

ÁREAS OBLIGATORIAS	ASIGNATURAS QUE LA CONFORMAN	GRADOS EN LOS QUE SE IMPARTE
Ciencias naturales y educación Ambiental	Ciencias Naturales y educación ambiental	Primero a quinto
	Biología	Sexto a undécimo
	Física	Sexto a undécimo
	Química	Sexto a undécimo
Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.	Ciencias sociales	Primero a undécimo
	Cátedra para la paz	Sexto a Noveno
Educación ética y en valores humanos.	Educación ética y en valores humanos.	Primero a quinto Semestralizada en la básica secundaria y media
Educación física, recreación y deportes.	Educación física, recreación y deportes.	Primero a noveno Semestralizada en la media

Educación artística y cultural	Educación artística y cultural	Primero a noveno Semestralizada en la media
Educación religiosa.	Educación religiosa.	Primero a quinto Semestralizada en la básica secundaria y media
Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros	Lengua castellana	Primero a undécimo
	Idioma extranjero	Primero a undécimo
Matemáticas	Matemáticas	Primero a undécimo
	Geometría	Sexto a noveno semestralizada
	Trigonometría y cálculo	Décimo y undécimo
	Estadística	Sexto a noveno semestralizada
Tecnología e informática	Tecnología e informática	Primero a undécimo
Ciencias económicas y políticas	Ciencias económicas y políticas	Décimo y undécimo
Filosofía	Filosofía	Decimo y undécimo
SENA: Sistema Nacional de Aprendizaje	Técnico en DIM: Diseño Integrado Multimedia	Décimo y undécimo
IES: Instituciones de Educación Superior	Sistemas o electrónica	Undécimo

En consonancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 31 de la ley 115 de 1994; del proyecto 1073 "Educación Media Integral" y, del énfasis de profundización de la institución en las áreas de: Ciencias Naturales, Matemáticas y Tecnología e Informática en las líneas de electrónica y sistemas.

ARTICULO 11°. SENTIDO O PROPÓSITO DE ACELERACIÓN PROCESOS BÁSICOS - PRIMARIA: Aceleración del aprendizaje en primaria es una metodología dirigida a todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que se encuentran en condición de extra edad, (desfase de dos o más años escolares) entre los diez y 17 años de edad que por varias circunstancias (deserción, cambio de región, perdida de varios años, ingreso tardío al sistema) no han podido culminar su básica primaria y que ha desencadenado fracaso escolar. La extra edad escolar hace referencia al desfase existente, en por lo menos dos o tres años, entre la edad del estudiante y la edad esperada para cursar determinado grado.

Aceleración del Aprendizaje permite a los estudiantes avanzar varios grados en un año y superar su desfase edad-grado; se implementa a través de proyectos interdisciplinarios que ubican al estudiante como centro del proceso de aprendizaje, logrando que desarrolle las competencias básicas y recupere la confianza en sí mismo y en su capacidad de aprender, de modo que pueda continuar en el sistema educativo. Teniendo en cuenta el contexto de los estudiantes que participan en el Modelo Aceleración del Aprendizaje, se plantea el trabajo por proyectos como una estrategia de enseñanza aprendizaje, que concibe al docente como un orientador, que participa en el proceso.

Para lograr que los estudiantes superen su experiencia de fracaso escolar, Aceleración del Aprendizaje apunta a los siguientes aspectos relacionados con el desarrollo socio afectivo:

- **Fortalecimiento de la autoestima de los estudiantes:** La autoestima es la valoración que una persona tiene sobre sí misma, se construye a lo largo de la vida y se desarrolla a partir de las relaciones que se establecen con los demás; se refiere al aprecio que se tiene para sí mismo en relación con cada una de sus características y condiciones (edad, género, profesión, rol social, rasgos físicos, relaciones interpersonales, etc.). Una autoestima fortalecida, favorece que la persona asuma la vida con optimismo y es el motor para alcanzar las metas propuestas. El estudiante en extra edad, puede superar el sentimiento de frustración y la falta de motivación que pueden producir las diferentes experiencias de fracaso escolar, sólo si se conoce a sí mismo y se valora adecuadamente.

- **Desarrollo de su capacidad de resiliencia:** La mayoría de los estudiantes en extra edad han tenido que enfrentar situaciones de fracaso escolar y algunos están inmersos en una situación social difícil marcada por la pobreza, dificultades en las dinámicas familiares, y en algunos casos, por el conflicto armado. Una de las preocupaciones centrales del Modelo es fortalecer en estos niños, niñas y jóvenes la capacidad de seguir proyectándose a futuro, a pesar de las adversidades y crisis que han vivido; incluso se espera que puedan sacar algún provecho de esas situaciones difíciles. Con esta propuesta formativa, se busca desarrollar la resiliencia de los estudiantes; la metodología del Modelo y sus proyectos responden a este propósito y el docente juega un papel central como mediador(a) en este proceso. Durante las clases, el docente podrá identificar los aprendizajes que los estudiantes han podido lograr a partir de sus vivencias y las habilidades que han ido desarrollando para enfrentar situaciones adversas, esto con el fin de diseñar estrategias de apoyo en la medida que se requiera.

- **Orientación para la construcción de sus proyectos de vida**: El proyecto de vida es una construcción ideal sobre lo que la persona quiere ser y hacer, que se concreta cuando se parte de las disposiciones reales y de las posibilidades, tanto internas como externas, para planear cómo lograr ese ideal. Si bien los y las estudiantes del Modelo se encuentran nivelando su primaria, su ciclo vital no corresponde con la edad esperada para estos grados. La mayoría de ellos ya se encuentran en la adolescencia y conviene que, desde el trabajo de aula, se oriente la construcción del proyecto de vida. La metodología de trabajo por proyectos, propia del Modelo Aceleración del Aprendizaje, favorece el desarrollo de habilidades para identificar necesidades, intereses y problemáticas, para elaborar planes de acción, para evaluar la disponibilidad de recursos y para dar respuestas pertinentes y sistemáticas a diferentes situaciones; estas habilidades se pueden canalizar hacia la formulación de planes de vida. Durante el desarrollo de los proyectos, los estudiantes se encuentran con situaciones de aprendizaje que los cuestionan sobre sus expectativas hacia el futuro y les plantean diferentes oportunidades para empezar a esculpir su proyecto de vida. Hay un cuestionamiento permanente por los propios gustos, intereses y habilidades, se hace una invitación a identificar las posibilidades de realización personal que encuentran en el contexto y se reflexiona sobre la forma como pueden transformarlas para lograr lo que se proponen.

PROPUESTA METODOLÓGICA: Aceleración del Aprendizaje toma la interdisciplinariedad como marco metodológico, con el fin de hacer más significativo el aprendizaje y de que los estudiantes establezcan relaciones entre los nuevos conocimientos y su contexto. Los estudiantes del Modelo cuentan con un año para nivelar la primaria, por lo cual resulta ventajoso por tiempo y por calidad de los aprendizajes, que se trabajen de manera integrada los conceptos de los diferentes grupos de áreas para la resolución de problemas y el desarrollo de los proyectos.

Las metodologías interdisciplinarias en el aula son más globales y los aprendizajes que se obtienen son más significativos que los obtenidos al trabajar los grupos de áreas por aparte, situación que favorece el proceso acelerado de formación que asumen los estudiantes en extraedad al ingresar al Modelo. Con el fin de responder a los referentes de calidad establecidos para la básica primaria, el Modelo cuenta con un material interdisciplinario que integra los saberes propios de los nueve grupos de áreas del currículo.

Los proyectos de Aceleración del Aprendizaje plantean desafíos y situaciones problema que requieren la interacción de las áreas; el estudio de dichas situaciones se dificultaría y perdería sentido si las áreas se trabajaran de forma aislada y segmentada.

PROPUESTA DIDÁCTICA ACORDE AL MODELO PEDAGÓGICO APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO: Se dice que un aprendizaje es significativo cuando nuevos conocimientos se arraigan de manera efectiva a las ideas previas del estudiante. Estos nuevos conocimientos sólo cobran significado para el individuo en tanto los relaciona con ideas o contextos que ya domina, incorporándolos de forma sustantiva, y no como simple información memorística, a su estructura cognitiva.

Por esto, los esfuerzos del docente se centran en diseñar materiales organizados, atractivos e interesantes que faciliten la presentación de los nuevos conocimientos al estudiante, tendiendo el puente entre los saberes que ha construido a lo largo de su vida y los nuevos aprendizajes. En el proceso de interacción entre el nuevo conocimiento y el ya existente, ambos se modifican, en la medida en que el conocimiento que sirve de base para la atribución de significados a la nueva información se transforma, va adquiriendo mayor solidez, y se torna más diferenciado y estable, lo que genera nuevos saberes previos o anclajes.

A este proceso de interacción en el que la información que recién se incorpora y la estructura preexistente se relacionan y se modifican, generando nuevos aprendizajes, se le llama asimilación. La estructura cognitiva está constantemente reestructurándose durante el aprendizaje significativo; el proceso es dinámico, el conocimiento va siendo construido.8 Aceleración del Aprendizaje se fundamenta en el Aprendizaje Significativo, por ello se debe seguir la rutina del Modelo de acuerdo con las intenciones de cada uno de sus momentos, encadenándolos de forma fluida, desde la planeación.

Resulta vital que, en la planeación de los proyectos, el docente prepare discusiones guiadas, talleres, protocolos, juegos de roles y otras estrategias, que le permitan retomar con sus estudiantes saberes previos durante el desarrollo de las sesiones de clase. Esto lo hará con el objetivo de hacer que estos conocimientos ya existentes o anclajes, se fortalezcan y sean cada vez más amplios, claros y sólidos, en la medida en que interactúen con nuevas informaciones. Para lograr un aprendizaje significativo en el aula se requieren condiciones que se exponen a continuación.

- El material de aprendizaje debe ser potencialmente significativo.
- El estudiante debe tener una actitud favorable hacia el aprendizaje
- Tiene en cuenta el contexto real del estudiante.
- Relaciona los nuevos conocimientos con las ideas previas del estudiante, por lo que se trabaja a partir del reconocimiento de su estructura cognitiva.
- Muestra la utilidad del conocimiento en diferentes contextos

ARTICULO 12°. APROBACIÓN O REPROBACIÓN DE UN ÁREA: se tendrá en cuenta como criterio general de evaluación las entregas realizadas por los estudiantes, ya que estas dan cuenta de su participación y el seguimiento a su proceso académico, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos por cada docente y demás actividades propuestas.

Un estudiante aprobará un área si la valoración de su desempeño al finalizar cada periodo académico o si en el balance académico anual del área al terminar el año escolar está en el nivel Básico, Alto o Superior y la reprobará si su valoración está en el nivel Bajo o cuando haya dejado de asistir injustificadamente al 20% o más de las clases durante un periodo o el año escolar.

Cuando un estudiante haya dejado de asistir injustificadamente al 20% o más de las clases en un área durante el año escolar y la misma esté valorada en el nivel Básico, Alto o Superior, se entenderá que el estudiante a juicio del docente encargado del área evidencia las exigencias del área para aprobar esta.

En las áreas donde hay más de una asignatura se tendrá en cuenta para la aprobación o reprobación del área: la totalidad de los desempeños planteados en las asignaturas del área.

Si un estudiante no puede ser evaluado a causa de sus inasistencias, la valoración del desempeño académico en el periodo quedará en estado de no evaluado (NE) mientras se encuentre en condición de matriculado. Esta valoración se registrará en el informe de desempeño junto con el registro total de sus fallas. Cuando haya oportunidad de valorar el desempeño del estudiante se registrará la valoración de acuerdo con el nivel de desempeño evidenciado: bajo, básico, alto o superior.

ARTICULO 13°. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES: La promoción de los estudiantes será por áreas del conocimiento y se entenderá como el paso de un grado al inmediatamente superior (jardín a décimo) o a la graduación (Undécimo), se dará automáticamente cuando un estudiante evidencie en el balance académico anual un nivel de desempeño, Básico, Alto o Superior en todas las áreas del Plan de Estudios del grado que cursa: primero a undécimo y de acuerdo al articulo 10°.

a. Si un estudiante en el balance académico anual evidencia en tres o más áreas un nivel de desempeño Bajo no será promovido y deberá reiniciar el grado que cursa.
b. Cuando un estudiante evidencie un nivel de desempeño Bajo en una o dos áreas en el balance académico anual, podrá presentar pruebas de idoneidad académica en las áreas con nivel de desempeño Bajo, previa realización de planes de mejoramiento propuestos y orientados por los docentes del área, con el fin de mejorar el desempeño del estudiante en las áreas con nivel de desempeño Bajo.
c. Si el nivel de desempeño evidenciado por el estudiante en las pruebas de idoneidad es Básico, Alto o Superior, este será promovido al grado siguiente. En caso de que en una o en las dos áreas objeto de nivelación, el estudiante no realice el plan de nivelación o el nivel de desempeño evidenciado se valore en Bajo, no será promovido y deberá reiniciar el grado que cursa. En cualquier caso, las valoraciones obtenidas se consignarán en el libro de registro escolar.
d. La promoción de los estudiantes con discapacidad se hará en los mismos términos que cualquier otro estudiante con base en los ajustes curriculares (PIAR) realizados entre el docente de aula o área según los requerimientos de desarrollo del estudiante.

ARTICULO 14°. SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN. Se entienden como situaciones especiales de promoción a aquellas en que, por causa justificada, el o la estudiante no pueda presentarse por un periodo de tiempo prolongado a las actividades académicas programadas durante el año escolar. Situación en el cual el acudiente hará la presentación escrita del caso y su solicitud particular junto con los soportes correspondientes ante la Comisión de Evaluación y Promoción, la cual definirá las acciones a realizar y notificará mediante acuerdo su decisión a los implicados: padres o acudientes, estudiante, docentes, coordinación.

ARTICLUO 15°. GRADUACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA. Los estudiantes de grado undécimo deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos para obtener el título de BACHILLER ACADÉMICO:

1. Culminar el grado undécimo de educación media evidenciando un nivel de desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas de formación.
2. Estar a paz y salvo por todo concepto y académicamente en todos los años anteriores.
3. Haber cumplido con el servicio social obligatorio (100 horas) y presentar la respectiva certificación válida del mismo.
4. Cumplir con la intensidad horaria establecida
5. Los demás requisitos que el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación Distrital autoricen y/o reglamenten.
6. Los estudiantes con discapacidad serán promovidos según los Ajustes Razonables y el tipo de adaptación al proceso evaluativo establecidos en el PIAR, además se tendrá en cuenta las disposiciones legales en el marco de la educación inclusiva para la atención educativo de la población con discapacidad, decreto 1421 / 29 de agosto de 2017

Parágrafo 1°: Si un estudiante evidencia una sana convivencia escolar podrá participar de la ceremonia solemne de graduación de bachilleres, en caso que haya evidenciado un nivel bajo de apropiación de las orientaciones y prácticas de la vida en comunidad o perturbado la armónica convivencia participando negativamente en el desarrollo de las clases o actuando por fuera de las reglas que favorecen la sana convivencia, el Comité de Convivencia podrá negar la participación del estudiante en la ceremonia solemne de graduación y recibirá su título en la secretaría del colegio.

Parágrafo 2°: Cuando un estudiante haya aprobado el grado undécimo y no esté a paz y salvo académicamente con años anteriores o documentos reglamentarios o no haya realizado el servicio social obligatorio, no recibirá el grado hasta que se solucione la novedad que ocasionó la no graduación.

ARTICULO 16°. REPITENCIA DE GRADOS. Un estudiante que repruebe un grado tendrá garantizado el cupo en el colegio para repetir el grado y se le darán las garantías para que pueda tener promoción anticipada. Si pierde por segunda vez el mismo grado, no podrá repetir por segunda vez, condición que ocasiona la pérdida de cupo.

ARTICULO 17°. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LOS ESTUDIANTES Este proceso se llevará a cabo al finalizar el primer periodo y al iniciar el segundo periodo del año escolar.

REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

- Solicitud escrita del padre, madre o representante legal del (la) estudiante dirigida al comité de evaluación y promoción una semana antes de finalizar el primer periodo académico.
- Registro de calificaciones del primer periodo con Desempeño Superior en todas las áreas del plan de estudios del grado que cursa.

A. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA: Cumplidos los anteriores requisitos, el proceso de la promoción se lleva a cabo teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

A. Reunión del comité de evaluación y promoción para revisar las solicitudes enviadas, formalizar listado de estudiantes en el proceso. Dicho comité remitirá solicitud de concepto a orientación escolar y dirección de grupo y a los docentes de cada una de las asignaturas del grado siguiente al cual aspiran los estudiantes, para el diseño de actividades de nivelación.

B. El director de curso junto con orientación escolar emitirá un concepto escrito sobre el manejo de las habilidades sociales y procesos de carácter cognitivo del estudiante para que la promoción tenga un referente integral.

C. Durante las comisiones de evaluación del primer periodo se realizará el análisis del desempeño académico de los estudiantes que cumplieron con los requisitos para promoción anticipada y se generará un concepto del ciclo en el que se certifique la suficiencia de los estudiantes en las competencias, las habilidades del pensamiento, los conocimientos, los procedimientos y las actitudes esenciales objeto de aprendizaje en el grado que cursa.

D. Cumplido el proceso anterior se remitirá a la comisión de evaluación y promoción una carpeta por estudiante que contengan: la solicitud escrita del padre, madre o representante, las valoraciones obtenidas por el estudiante durante el primer periodo académico, el concepto del director de curso y orientación escolar, el concepto de ciclo donde se encuentre el estudiante y las actividades de nivelación.

E. El comité de evaluación y promoción se reunirá y realizará el análisis de cada una de las carpetas recibidas emitiendo concepto de la promoción o no promoción de los estudiantes. Este concepto será remitido al consejo académico.

F. El Consejo académico, revisará el cumplimiento de todo el procedimiento, con base en los documentos presentados, para avalar la decisión de promoción anticipada y enviará los casos al Consejo Directivo para su aprobación.

G. Una vez aprobada la promoción anticipada, el consejo directivo emitirá el acto administrativo de promoción.

H. El estudiante será asignado a un curso del grado siguiente con la finalidad de iniciar el proceso de ambientación, orientación y acompañamiento y desarrollará las actividades de nivelación elaboradas por los docentes de cada una de las áreas y asignaturas, para emitir las valoraciones del primer periodo.

I. Como soporte definitivo del proceso se expedirá un boletín final del grado, el cual tendrá efectos de certificado de grado de promoción, dónde quedarán consignadas las valoraciones obtenidas en el primer periodo académico, anexando copia de la resolución emanada por el consejo directivo estos documentos reposarán en el libro de calificaciones.

J. Las valoraciones de primer periodo del estudiante promovido serán las obtenidas en las actividades de nivelación aplicadas para el grado al cual fue promovido.

Parágrafo: La promoción anticipada en el Colegio Luis Eduardo Mora Osejo, se podrá considerar en la educación básica primaria y básica secundaria, hasta el grado decimo; atendiendo a las implicaciones del inicio y transición del convenio de articulación con el SENA en la media.

CAPITULO IV
ACTORES IMPLICADOS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 18°. COORDINACIÓN ACADÉMICA. Actor pedagógico y administrativo de la organización institucional, orientada por un Directivo Docente Coordinador o quien haga sus veces, que en el ámbito del SIEE cumple las siguientes funciones:

a. Constatar que la evaluación de los estudiantes se ajuste a lo establecido en el presente sistema de evaluación.
b. Llevar y administrar el registro consolidado de las valoraciones de los estudiantes en todas las áreas del plan de estudios.
c. Consolidar la información necesaria y suficiente sobre la evaluación de los estudiantes para cuando la requiera el Comité de Ciclo y la Comisión de Evaluación y Promoción.
d. Atender las inconformidades y reclamaciones sobre el proceso de evaluación de los estudiantes en consonancia con lo dispuesto en el capítulo siete de este documento.
e. Programar las reuniones del Comité de Ciclo en el horario de los docentes y participar en ellas cuando se requiera.
f. Recibir las solicitudes de promoción anticipada y de estudio de situaciones especiales de promoción y realizar el trámite según lo dispuesto en la presente resolución.
g. Recibir y dar trámite a toda inconformidad, reclamación o queja relacionada con el proceso evaluativo y la valoración de los estudiantes
h. Organizar la aplicación de las pruebas de suficiencia académica.

ARTICULO 19°. COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CICLO (CEC). El comité de evaluación de ciclo es un actor colegiado de apoyo, acompañamiento y seguimiento del desempeño de los estudiantes, conformado por los docentes directores de curso que orientan el aprendizaje de los estudiantes en un conjunto de grados, las dependencias de coordinación y orientación y tiene entre otras las siguientes funciones:

a. Liderar el diseño e implementación del diagnóstico del nivel de desempeño de los estudiantes de acuerdo con los criterios definidos por el ciclo y las áreas de conocimiento, como necesarios y suficientes para cada grado de acuerdo con el currículo institucional establecido para cada uno de los ciclos.
b. Liderar la revisión y el ajuste de la planeación curricular del ciclo de acuerdo con el resultado del diagnóstico del nivel de desempeño de los estudiantes.
c. Analizar las circunstancias que afectan favorable o desfavorablemente el desempeño de los estudiantes y de los grupos del ciclo en las áreas.
d. Diseñar e implementar acciones de grado y de ciclo que lleven a mejorar el desempeño de los estudiantes y de los grupos en las diferentes áreas durante el periodo académico y al finalizar el mismo.
e. Identificar los casos de estudiantes con un nivel de desempeño bajo en algún área con especial atención en los de tres o más áreas durante y al finalizar el periodo académico con el fin de informar al estudiante y a su acudiente de los planes de mejoramiento a realizar para alcanzar el nivel de desempeño Básico durante el periodo y después de terminado el mismo.
f. Definir los lineamientos de los planes de mejoramiento para los estudiantes que lo requieran durante el periodo y finalizado este, de acuerdo con las dificultades y deficiencias presentadas por los estudiantes en cada área.
g. Identificar y remitir al departamento de orientación en el formato dispuesto para tal fin, presuntos casos de estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias o permanentes.
h. Atender junto con los docentes de apoyo, orientación y coordinación los casos de estudiantes que presentan un nivel de desempeño bajo en tres o más áreas, en dos o más periodos.
i. Identificar estudiantes con un nivel de desempeño excepcionalmente superior a fin de recomendar actividades especiales de profundización o hacer su postulación ante la Comisión de Evaluación y Promoción para la promoción anticipada previa autorización del acudiente del estudiante.

Las reuniones del Comité de Ciclo estarán programadas en el horario semanal de clases de los docentes de ciclo, con preferencia de los directores de curso en caso de no ser posible que todos los docentes del ciclo asistan.

Terminada la última semana de cada periodo, se realizará una reunión ampliada a la que asistirán además de los directores de curso; al menos un representante de los estudiantes; otro de los padres de familia o acudientes; otros docentes que orienten el aprendizaje de los estudiantes en el ciclo, cuando fuere posible; un Directivo Docente Coordinador (a) o su representante, el o la Docente Orientador (a), el docente educador especial (cuando fuere necesario), para analizar el desempeño académico de los estudiantes en el periodo. De cada una de las reuniones se dejará constancia de lo tratado y decidido en actas foliadas y firmadas por los asistentes.

ARTICULO 20°. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL *(CEPI)*. La Comisión de Evaluación y Promoción Institucional es un órgano del Consejo Académico conformado por un Directivo Docente quien la convocará y dirigirá; un Docente Orientador Escolar, un Docente de Apoyo a la Inclusión, tres Docentes (integrantes del Consejo Académico); dos estudiantes activos elegidos por el Consejo de Estudiantes y cumplirá las siguientes funciones:

a. Analizar los resultados institucionales de desempeño académico y deserción escolar y dar orientaciones para el mejoramiento con la finalidad de disminuir los niveles de reprobación y deserción. También para otorgar los reconocimientos a los estudiantes que se destaquen.

b. Evaluar anualmente el SIEE y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento que defina para este fin.
c. Promover acciones institucionales de evaluación y mejora de las prácticas de evaluación en la institución.
d. Supervisar el proceso general de la evaluación de los estudiantes para que se ajuste a las disposiciones del SIEE y atender las inconformidades que se presenten sobre el mismo.
e. Constatar que las descripciones de los niveles de desempeño elaborados por las áreas se ajusten a lo dispuesto en el SIEE.
f. Resolver las postulaciones y solicitudes de promoción anticipada de acuerdo con el procedimiento previsto en el SIEE.
g. Decidir sobre las situaciones especiales de promoción de los estudiantes y proponer estrategias a implementar en tales casos.
h. Verificar que la promoción y no promoción de los estudiantes se ajuste a los criterios y exigencias estipuladas en el SIEE, para lo que solicitará los soportes respectivos a los docentes de área o grado y las actas del comité de ciclo.
i. Emanar directrices para la elaboración de las pruebas de idoneidad.
j. Diseñar los formatos para: las solicitudes de promoción anticipada; revisión de casos especiales de promoción; reportes de desempeño académico de los estudiantes, remisión de estudiantes al comité de ciclo y a la Comisión de Evaluación y Promoción; reclamos y quejas; entre otros.

La Comisión de Evaluación y Promoción sesionará de manera ordinaria una vez por semestre y de manera extraordinaria cuando se requiera.

CAPITULO V
ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE

ARTICULO 21°. SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO: En el transcurso de cada período académico el docente observará y registrará (en formato que la CEPI defina para tal fin) las fortalezas y dificultades que presenten los estudiantes y realiza estrategias de apoyo y profundización teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. Utilizar diferentes medios didácticos y desarrollar ambientes de aprendizaje a través de la lúdica.
b. Refuerzo estudiante-estudiante.
c. Realización de talleres de refuerzo y retroalimentación.
d. Utilización de guías, talleres, crucigramas, lecturas, espacios competitivos, conversatorios, mesa redonda, vivencias, experimentos, viajes imaginarios, consultas.
e. Comunicación con los padres de familia de los estudiantes con dificultades para buscar el acompañamiento en la realización de algunas actividades.
f. Evaluar continuamente al estudiante.
g. Actividades vivenciales en las que ponga a prueba sus competencia y habilidades.
h. Lecturas complementarias alusivas a los contenidos de las áreas.
i. Presentación escrita de seguimiento académico y respaldado con evidencias.

ARTICULO 22°. INFORMES PARA EL ANÁLISIS Y MEJORA DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO: Será responsabilidad del docente del área o asignatura, elaborar al finalizar cada periodo, un informe cualitativo individual de los estudiantes que no alcancen el nivel de desempeño básico, señalando las dificultades que ha presentado, las que ha superado y las que persisten, también las estrategias y actividades emprendidas por el estudiante y el docente para la superación de estas durante el periodo.

Los informes se presentarán y analizarán en el Comité de Evaluación de ciclo con el fin de compartir experiencias de enseñanza; identificar fortalezas y debilidades; diseñar y establecer acciones de equipo

que permitan a los estudiantes superar las dificultades y potenciar las fortalezas que presenten los estudiantes en las diferentes áreas.

ARTICULO 23°. APOYO, ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PEDAGÓGICA: la dependencia de orientación realizará acompañamiento a estudiantes y familias, fomentando la motivación, el interés, la curiosidad y la creatividad por fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, además de promover lazos de solidaridad en tiempos de dificultad, a través de la implementación de las siguientes estrategias:

- Potenciando el cuidado y autocuidado.
- Manteniendo un banco de recursos para la orientación escolar.
- Brindando orientaciones para fortalecimiento del trabajo en promoción de los derechos y prevención de situaciones de vulneración que pueden afectar a los estudiantes.
- La atención de casos de vulneración hacia niñas, niños, adolescentes y jóvenes que les sean reportados.
- Acompañando a los estudiantes en su desarrollo socioemocional.
- Liderando procesos de formación dirigidos a madres y padres.
- Proponiendo orientaciones pedagógicas a maestros y maestras para el abordaje y acompañamiento de situaciones de riesgo psicosocial que puedan presentar niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Posibilitando reflexiones y acciones en el núcleo de la familia entorno a la educación socioemocional, la justicia restaurativa y la construcción de paz.

Desde orientación escolar, se entregará a coordinación, el respectivo informe de los estudiantes remitidos y los protocolos que se activaron, dando respuesta a las necesidades tales como: Maltrato, violencia abuso, dificultades en el aprendizaje, conducta suicida, uso de sustancias psicoactivas entre otras y el seguimiento a cada caso.

La coordinación, la orientación escolar en armonía con los docentes de las áreas brindaran especial atención, apoyo y guía a los estudiantes que al finalizar cada periodo presenten un nivel de desempeño bajo en tres (3) o más áreas. Los informes de desempeño elaborados por los docentes y el informe presentado por orientación en las comisiones de evaluación de los casos remitidos, serán insumo para el análisis y la implementación de estrategias planteados por el CEC; para hacer la intervención individual con estos estudiantes para que mejoren su desempeño

ARTICULO 24°. AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES: En cada uno de los periodos académicos los estudiantes contarán con instrumentos de autoevaluación y coevaluación que les permitan evidenciar el nivel de desempeño en que se encuentran, así como sus fortalezas y limitaciones en el proceso de aprendizaje de los aspectos propuestos en el área para el grado que cursa. Tales instrumentos serán aportados por el docente del área, validados por el ciclo y acordados con los estudiantes al iniciar cada periodo académico, estos serán aplicados por los estudiantes con el acompañamiento metodológico del docente y como resultado de la autoevaluación y la coevaluación se generarán planes de mejoramiento y nivelación para los estudiantes.

ARTICULO 25°. PLANES DE MEJORAMIENTO Y SUPERACIÓN: Se entiende por plan de mejoramiento y plan de superación, al conjunto ordenado de acciones, orientadas a que el estudiante aumente su nivel de desempeño en la comprensión, significatividad, dominio y manejo del conocimiento factual y conceptual, de los procedimientos y de las actitudes propias del área en situaciones naturales o artificiales.

Estos serán planteados por los docentes atendiendo a las dificultades evidenciadas en el desempeño de los estudiantes, quienes los desarrollarán con el acompañamiento de los docentes. Los planes de mejoramiento se plantearán y presentarán:

a. Durante el desarrollo del periodo académico cuando el estudiante lo requiera para mejorar su desempeño en el área antes de emitir el juicio valorativo del periodo. De dicha solicitud, se dejará registro en el observador. Para el acompañamiento de estos planes se podrán programar jornadas de seguimiento a los mismos con solo los estudiantes que lo requieran;
b. Durante el siguiente periodo académico cuando el desempeño del estudiante al finalizar un periodo académico en un área es valorado en el nivel de desempeño Bajo o con estado pendiente. Para el caso de los planes de superación, en caso de que el estudiante haya obtenido un desempeño básico para alcanzar el alto, o alto para alcanzar el superior. Se concertarán encuentros de tutoría y valoración del desempeño en el área;
c. Antes de la presentación de las pruebas de idoneidad en el caso de haber reprobado una o dos áreas al finalizar el año escolar; el desarrollo o ejecución del plan de mejoramiento, se constituye en prerrequisito para la presentación de las pruebas de idoneidad académica.

ARTICULO 26°. PRUEBAS DE IDONEIDAD ACADÉMICA: Prueba a la que tienen derecho los estudiantes que hayan mostrado un nivel de desempeño Bajo en una o dos áreas al finalizar el año académico y habiendo realizado y presentado los planes de mejoramiento correspondientes. Las pruebas serán elaboradas por los docentes del área o grado de cada ciclo y aprobadas en reunión general del área o ciclo, de acuerdo con las directrices emanadas del CEPI.

ARTICULO 27°. RESULTADOS PRUEBAS EXTERNAS. Los resultados en las pruebas externas se tomarán como indicadores del avance en la consecución de metas académicas institucionales y su análisis servirá de base para el ajuste de las estrategias, metodologías y contenidos académicos en función de las debilidades y fortalezas identificadas en el conjunto de los estudiantes. Cuando fuere posible, se harán los ajustes a nivel individual.

CAPITULO VI
PERIODOS ACADÉMICOS E INFORMES DE DESEMPEÑO ACADÉMICO

ARTICULO 28°. PERIODOS ACADÉMICOS: El año lectivo se distribuirá en cuatro períodos académicos definidos en el cronograma institucional indicando el número de semanas y el inicio y el final de cada uno. Esta información deberá ser divulgada por la institución oportunamente y por los medios que garanticen el acceso permanente a todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTICULO 29°. INFORMES DE DESEMPEÑO ACADÉMICO: En el transcurso del año académico se producirán cinco (5) informes sobre el nivel de desempeño alcanzado por los estudiantes en cada una de las áreas del plan de estudios del grado que cursa el estudiante: cuatro de ellos se generarán al final de cada periodo académico, el quinto y último al finalizar el año escolar que servirá de certificado de aprobación o reprobación del grado cursado.

Para la entrega a los padres de familia de los informes de desempeño académico de los estudiantes, se programarán encuentros presenciales, al finalizar el periodo, buscando favorecer la asistencia a los mismos y la comunicación directa con el padre, madre y/o acudiente, para compartir con ellos los avances y las dificultades identificadas para la obtención del nivel de desempeño Básico, Alto o Superior, en cada una de las asignaturas, junto con las recomendaciones de acción para mejorar el desempeño en las áreas, también se les entregará el informe escrito del desempeño académico de los estudiantes durante el periodo.

Al finalizar el año escolar los padres de familia o acudientes recibirán el informe final que contendrá la valoración definitiva de cada una de las áreas y de Convivencia, los resultados de las pruebas de idoneidad, cuando corresponda y la definición de la promoción o no del estudiante al siguiente grado. Para los estudiantes de grado undécimo se indicará si se gradúa o no del ciclo de Educación Media

ARTICULO 30°. ESTRUCTURA DEL INFOME ESCRITO DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES: Los informes académicos serán descriptivos y contendrán en forma clara y precisa el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante en cada una de las áreas del plan de estudios del grado y ciclo que cursa, también la valoración de la convivencia según los criterios establecidos para el nivel Bajo, Básico, Alto y superior. Para los estudiantes con discapacidad el informe contendrá los descriptores de habilidad con los ajustes curriculares establecidos en el PIAR, garantizando la evaluación diferenciada y los lineamientos de la educación inclusiva.

Estos informes contendrán:

a. La identificación del colegio; el año lectivo; el periodo valorado; el estudiante, el curso, los nombres de cada una de las áreas y su intensidad semanal.
b. El nivel de desempeño evidenciado para el período académico en las diferentes áreas.
c. El nivel de desempeño evidenciado o mostrado por el estudiante en el periodo, en cada asignatura.
d. Descripción del nivel de desempeño evidenciado o mostrado.
e. Inasistencias a clase, justificadas y no justificadas.
f. Observaciones del director de grupo.
g. Las valoraciones de las Pruebas de idoneidad (quinto informe).
h. Definición de la promoción del estudiante al grado siguiente o de la graduación en caso del grado undécimo (quinto informe).

CAPITULO VII
CICLO INICIAL

ARTICULO 31°. ENSEÑANZA- APRENDIZAJE: En los primeros años de vida, los niños y las niñas de educación inicial construyen su conocimiento y aprenden de su entorno inmediato a partir de sus experiencias de manera holística o integral. En sus acciones, sentires, pensamientos y formas de estar en el mundo, no realizan segmentaciones entre su cuerpo, su movimiento, su mente, su lenguaje, sus emociones, su conocimiento previo, su identidad y su autonomía para realizar separaciones en dimensiones del desarrollo o en disciplinas en las que muchas veces los adultos hemos enmarcado el conocimiento. (LINEAMIENTO PEDAGÓGICO Y CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN INICIAL, 2019, p. 31)

A. **PRINCIPIOS:** A partir de la creación y disposición de propuestas pedagógicas intencionadas, sistemáticas y estructuradas, se dispone un horizonte que guía y fundamenta todas las acciones de la educación inicial en los principios, los cuales recogen todos los conceptos que requieren ser integrados de manera permanente en todos los procesos pedagógicos que se emprenden, dichos principios son:

- **Principio de individualidad:** Todos los niños y las niñas, independientemente de su estatus social, cultural, económico, etnia, religión, capacidades y talentos, son reconocidos, valorados, respetados en las acciones educativas y pedagógicas que ocurren en la educación inicial, de acuerdo con sus ritmos, características, intereses y posibilidades.
- **Principio de acogida y bienestar**: Brindar espacios adecuados e interacciones cálidas y afectuosas en las modalidades de educación inicial y en las instituciones educativas donde las niñas y los niños se sientan reconocidos, escuchados y confiados.
- **Principio de participación**: Los procesos educativos y pedagógicos en la educación inicial se construyen, desarrollan y valoran con la vinculación de los niños y las niñas, escuchando sus opiniones, ideas, intereses y sentires, y reconociéndolos como parte activa y principal de la educación inicial. Niños y niñas son protagonistas activos de su desarrollo y de su aprendizaje, desde las experiencias que se propician en los escenarios educativos.

- **Principio de sentido pedagógico**: Las prácticas que se viven en la educación inicial están definidas por las intencionalidades que otorgan sentido el acto pedagógico. Por lo tanto, son planificadas, sin llegar a ser rígidas e inflexibles. En la medida en que dichas acciones son intencionadas, se convierten en vivencias significativas para los niños y las niñas promoviendo su desarrollo.
- **Principio de reflexibilidad**: Las prácticas pedagógicas que se llevan a cabo en la educación inicial son objeto de reflexión permanente de quienes acompañan las vivencias de los niños y las niñas, y así determinan el rumbo que dan a las acciones para transformarlas, enriquecerlas o modificarlas.
- **Principio de interacción**: En la educación inicial la promoción del desarrollo de los niños y las niñas se basa en las interacciones con otros, las cuales potencian y enriquecen su tejido social.
- **Principio de corresponsabilidad**: La educación inicial posibilita escenarios de diálogo y construcción colectiva entre todos los actores que acompañan la vida de los niños y las niñas para garantizar todos sus derechos, promoviendo así su pleno desarrollo.

B. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL: De acuerdo a los principios que orientan la educación inicial y los lineamientos dados por la Secretaria de Educación del Distrito, el colegio Luis Eduardo Mora Osejo asume la educación inicial a partir de los siguientes objetivos:

- ✓ Contribuir a la garantía del ejercicio de derechos desde la primera infancia, a partir de la generación de acciones tendientes a la promoción de su desarrollo, en el marco de la atención integral.
- ✓ Propiciar el bienestar de las niñas y los niños desde relaciones respetuosas y la comprensión de sus emociones, sabiéndose queridos, cuidados y protegidos
- ✓ Disponer espacios y propuestas pedagógicas intencionadas y estructuradas, en las que habiten las actividades rectoras —juego, literatura, arte, exploración del medio— como los caminos propicios para promover el desarrollo integral de los niños y las niñas, en un ejercicio participativo que involucra activamente a las familias y a las comunidades.
- ✓ Favorecer intercambios y ejercicios que garanticen la atención integral de la primera infancia, a través de acciones intersectoriales e interinstitucionales oportunas y pertinentes.

C. EJES DE TRABAJO PEDAGÓGICO: Basados en los principios y objetivos de la educación inicial establecidos en el Lineamiento Pedagógico y curricular para la Educación Inicial en el Distrito (2019), el Colegio Luis Eduardo Mora Osejo I.E.D realiza el ajuste al proceso pedagógico, en el que hay un tránsito de las dimensiones del desarrollo (personal social, cognitiva, comunicativa, artística y corporal) a los tres ejes de trabajo pedagógico y de los pilares de la educación inicial a las actividades rectoras.

Estos ejes de trabajo favorecen una mirada interdisciplinar donde lo pedagógico y lo curricular se asumen como construcciones colectivas que se movilizan desde las experiencias de los estudiantes. Dichas experiencias se dan en medio de ambientes significativos que propician la participación genuina; son orientadas con una intencionalidad pedagógica y que responde a los intereses, ritmos de aprendizaje y particularidades de los niños, son los siguientes:

- **EJE 1: Desarrollo social y personal en la primera infancia:** Este eje contempla el desarrollo de la identidad, la autonomía y la construcción de conocimiento de los niños derivado del establecimiento de relaciones consigo mismo y el mundo que le rodea.
- **EJE 2: Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes y el movimiento:** Este eje se relaciona con la capacidad que tienen los niños para interpretar el mundo, apropiarlo y expresar sus comprensiones a través de diversos lenguajes (verbal, no verbal, gráfico y corporal). Así como el acercamiento a la lectura y escritura de manera significativa
- **EJE 3: Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia.:** Este eje hace referencia al proceso continuo que viven los niños al explorar su medio de forma sensorial permitiendo formular hipótesis a partir de descubrimientos y acciones sobre el entorno físico, natural y social lo que permite que comprendan, expliquen y establezcan relaciones entre lo que observan del mundo, de su cultura y de la sociedad en la que crecen.

ARTICULO 32°. VALORACION EN CICLO INICIAL: El Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, en su artículo 14 manifiesta que "La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje".

Teniendo en cuenta lo anterior se asume la valoración en ciclo inicial como un proceso formativo, integral, flexible y descriptivo del desarrollo y alcance de los estudiantes desde los ejes de trabajo pedagógico, sus intencionalidades y las actividades rectoras (juego, literatura, arte y exploración del medio) que son elementos referentes en el proceso pedagógico de los niños permitiendo ver sus avances a su propio ritmo de desarrollo y de aprendizaje, teniendo en cuenta las etapas del desarrollo.

Por esta razón las valoraciones en ciclo inicial, se desarrollan de manera descriptiva por cada eje de trabajo pedagógico, teniendo en cuenta los avances, fortalezas y alertas frente a las habilidades que se van a potenciar y valorar en cada periodo de los procesos de desarrollo de los niños y niñas, a través de la observación detallada por medio del registro descriptivo y reflexivo.

ARTICULO 33°. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO: Cuando algún estudiante presente dificultades o requiera apoyo adicional se implementarán estrategias pedagógicas intencionadas adicionales que potencien su desarrollo y favorezcan el alcance de los niveles adecuados.

a. **Ficha de seguimiento:** Se realiza un registro descriptivo con la observación de cada estudiante, según se requiera por parte de cada uno de los docentes acerca del proceso del desarrollo que se evidencie durante el periodo en cada uno de los ejes de trabajo pedagógico.
b. **Observador del estudiante**: en el cual se encuentran los datos más relevantes del estudiante y se registra de forma descriptiva situaciones académicas, psicosociales o convivenciales que puedan potenciar o afectar el buen desarrollo de los niños y niñas. En este instrumento se realizan recomendaciones para los padres y/ o cuidadores.
c. **Ficha de registro**: se registran los datos más esenciales de su vida, desarrollo y entorno familiar, generando un reconocimiento del niño o niña que ingresa a la institución o a un nuevo nivel.

ARTICULO 34°.VALORACIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS: En ciclo inicial se realiza diagnostico a través de la observación y se registra en la ficha de seguimiento.

ARTICULO 35°.APROBACIÓN O REPROBACION: En el ciclo de educación inicial no habrá reprobación por parte de un estudiante.

ARTICULO 36°.ESTRUCRURA DEL INFOME ESCRITO DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES: La estructura del informe valorativo incluirá:

- ✓ La identificación de la institución el año lectivo, el curso, el nombre del estudiante, el período valorado.
- ✓ Procesos de desarrollo planteados para el periodo, evidencias del proceso, observaciones a nivel descriptivo del estudiante de acuerdo con los tres ejes de trabajo pedagógico; se aclara que no incluye escalas de valoración cuantitativa numéricas, letras, escalas o niveles de desempeño.

- ✓ No se realiza autoevaluación ni coevaluación, ya que el niño se encuentra en proceso de formación y no ha desarrollado un pensamiento crítico; además que los procesos de desarrollo no se evalúan ni son medibles.

Al finalizar cada periodo se hará entrega solamente al padre de familia el informe descriptivo en físico del estudiante.

ARTICULO 37°. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES: En educación inicial la promoción será automática con recomendaciones si fuere necesario para el mejor desarrollo del estudiante.

CAPITULO VIII
INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 38°. ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS. En caso de haber un reclamo relacionado con la valoración del desempeño académico del estudiante, su proceso evaluativo o de promoción interpuesta por el estudiante, el padre o madre de familia o acudiente del estudiante, se atenderá y solucionará siguiendo el conducto regular, con las garantías que aseguren los derechos del estudiante durante el proceso de reclamación, todo en un ambiente de respeto, cordialidad, negociación y concertación.

ARTICULO 39°. INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN. Las instancias que configuran el conducto regular para interponer reclamaciones sobre la evaluación y promoción de los estudiantes son:

a. Primera instancia, el o la docente del área;
b. Segunda instancia, la Coordinación Académica;
c. Tercera instancia, Comité de Evaluación de Ciclo;
d. Cuarta instancia, la Comisión de Evaluación y Promoción
e. Quinta instancia, y última instancia en la institución, el Consejo Académico.

Cada una de estas instancias abordará el caso si en la inmediatamente anterior no ha habido respuesta satisfactoria para el reclamante. Si la reclamación se dirige a una instancia sin haber cursado trámite en todas las anteriores, será redireccionada a la instancia respectiva.

ARTICULO 40°. PROCESO DE RECLAMACIÓN (MECANISMO): Toda reclamación relacionada con la valoración del desempeño académico del estudiante, su proceso evaluativo o su promoción podrá ser interpuesta por el estudiante, el padre o madre de familia o acudiente del estudiante en términos de respeto y cordialidad, adjuntando copia de los soportes que la sustentan, de forma escrita directamente ante el docente respectivo o escrita mediante radicado en la Secretaría del colegio. Dependencia que le dará trámite a la instancia respectiva dejando registro de esta.

Si persiste la reclamación aun cuando se haya emitido respuesta por la instancia respectiva, el reclamante podrá interponer reclamación ante la instancia inmediatamente superior donde se seguirá el trámite en los términos que en seguida se señala.

- **Primera instancia**. Si el docente del área o asignatura recibe una reclamación verbal o escrita directamente del reclamante, revisará los hechos que dieron lugar a la novedad, hará las aclaraciones respectivas y dejará constancia tanto de la reclamación como de su respuesta en el formato que la CEPI determine, aportando los soportes necesarios y suficientes que respaldan la respuesta y lo radicará en la Coordinación Académica para hacer los ajustes a que hubiere lugar si fuere el caso en el registro de valoraciones.

En el caso de recibir la reclamación por escrito mediante radicado, tendrá cinco (5) días hábiles después de recibida la reclamación para dar respuesta escrita y hacer los ajustes ante la coordinación académica si fuere el caso. Si no hay respuesta o solicitud motivada de prórroga para emitir respuesta de fondo, se entenderá que la reclamación es aceptada y habrá obligación de cumplir con las exigencias del reclamante.

- **Segunda instancia.** Recibida la reclamación, la Coordinación Académica dispondrá de cinco (5) días hábiles a partir de su recepción en la coordinación para examinar el caso e indagar sobre los motivos de la reclamación y las circunstancias en que se dieron los hechos que la originaron. Concluido el proceso de indagación, podrá solicitar si se considera necesario un segundo evaluador y se harán las aclaraciones y recomendaciones a que hubiere lugar tanto al docente como al estudiante o acudiente reclamante. Las recomendaciones se registrarán en el formato que la CEPI determine para ello. Si hubiera necesidad de hacer ajustes en el registro de valoraciones de los estudiantes, el docente del área diligenciará el formato de reporte de novedades aprobado por la CEPI y lo entregará a la Coordinación Académica quien dispondrá de tres (3) días hábiles para hacer el ajuste.
- **Tercera instancia.** A partir de la fecha de radicación de la reclamación, la CEC contará con cinco (5) días hábiles para examinar el caso, las actuaciones en las instancias anteriores y decidir sobre el mismo. Decisión que quedará registrada en acta de reunión de la CEC y dará a conocer por escrito su decisión y motivaciones de esta, al igual que sus sugerencias y recomendaciones a los implicados en el caso. Si hubiera necesidad de hacer ajustes en el registro de valoraciones de los estudiantes, el docente del área diligenciará el formato de reporte de novedades aprobado por la CEPI a la Coordinación Académica quien dispondrá de tres (3) días hábiles para hacer el ajuste.
- **Cuarta instancia.** A partir de la fecha de radicación de la reclamación, la CEPI contará con diez (10) días hábiles para examinar el caso, las actuaciones en las instancias anteriores y decidir sobre el mismo. Decisión que quedará registrada en acta de reunión de la CEPI y dará a conocer por escrito su decisión y motivaciones de esta, al igual que sus sugerencias y recomendaciones a los implicados en el caso. Si hubiera necesidad de hacer ajustes en el registro de valoraciones de los estudiantes, el docente del área diligenciará el formato de reporte de novedades aprobado por la CEPI a la Coordinación Académica quien dispondrá de tres (3) días hábiles para hacer el ajuste.
- **Quinta instancia.** A partir de la fecha de radicación de la reclamación el Consejo Académico contará con cinco (5) días hábiles para examinar el caso, las actuaciones en las instancias anteriores y decidir sobre el mismo. La decisión quedará registrada en acta de reunión del Consejo Académico y dará a conocer por escrito su decisión y motivaciones de esta, al igual que sus sugerencias y recomendaciones a los implicados en el caso. Si hubiera necesidad de hacer ajustes en el registro de valoraciones de los estudiantes, el docente del área diligenciará el formato de reporte de novedades aprobado por la CEPI a la Coordinación Académica quien dispondrá de tres (3) días hábiles para hacer el ajuste.

CAPITULO IX
ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La implementación Sistema Institucional de Evalución SIEE, será guiada, monitoreada y evaluada en forma permanente por los docentes y directivos docentes del Colegio Luis Eduardo Mora Osejo.

ARTICULO 41°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO: En el Colegio Luis Eduardo Mora Osejo se implementarán las siguientes acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos con los estudiantes:

a. Socialización del sistema institucional de evaluación a los distintos estamentos de la comunidad educativa.
b. Seguimiento a los procesos de aprendizaje de los estudiantes por parte de los docentes, en las áreas a su cargo.

c. Registro de la valoración de los desempeños, estrategias de evaluación en los formatos institucionales establecidos y reportarán dichas valoraciones al finalizar cada periodo en la plataforma que disponga la institución.
d. Seguimiento a las estrategias de evaluación implementadas por los docentes a cargo de la Coordinación académica.
e. Proceso de seguimiento académico a los estudiantes reportados a la comisión de evaluación por parte del director de grupo, orientación y coordinación.
- Citación a los padres o acudientes.
- Firma de compromiso académico por parte de estudiantes y padres de familia.
- Seguimiento a los planes de mejoramiento por parte de cada docentes y director de grupo

f. Los docentes de la IED, que de acuerdo a las directrices y normatividad se encuentren exceptuados de retornar a la presencialidad o por alguna circunstancia deban retornar a las actividades laborales no presenciales; deberán presentar un informe sobre el trabajo y actividades desarrolladas, que dé cuenta del proceso pedagógico, a la coordinación.

Los directivos de los establecimientos públicos, adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los procesos pedagógicos y de evaluación de los logros educativos sean compatibles con las circunstancias y modalidades adoptadas.

ARTICULO 42°, RECONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN: Los ajustes realizados al SIEE, se darán a conocer por los diferentes medios de comunicación virtuales y presenciales institucionales, en reuniones con los representantes de los padres, madres y/o acudientes; representantes de los estudiantes y en direcciones de curso.

ARTICULO 43°. REFORMAS: El SIEE podrá ser modificado en cualquier vigencia, atendiendo al proceso institucional establecido que involucre la participación de la comunidad educativa por intermedio de las instancias del gobierno escolar y podrán ser aplicable, de acuerdo a las razones y justificación con la que se haya realizado, en la vigencia aprobada.

BIBLIOGRAFIA:

LINEAMIENTO PEDAGÓGICO Y CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN INICIAL, 2019

Ministerio de Educacion Nacional . (2010). Manual Operativo. Bogota: Ministerio de Educacion Nacional.

Ministerio de Educacion Nacional. (2010). Guia Docente. Bogota : Ministerio de Educacion Nacional.